

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 248, DE 29.01.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**, R.U.T. N° 76.509.790-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Guadal**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 101,3 MHz; estudio ubicado en Antonio Varas N° 687, Oficina 1305, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 44' 24" Latitud Sur, 72° 35' 34" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector El Arrayán S/N, Puerto Guadal, comuna de Chile Chico, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 46° 50' 57" Latitud Sur, 72° 41' 44" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo; 5,4 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 27 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	29,05	0	0	0	0	3,78	0,85
2	Dipolo	26,35	0	0	0	0	3,78	0,85

- Largo de cable alimentador : 30 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 250 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,42634 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,10	0,30	0,70	1,40	2,50	3,90	5,00	5,20
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,10	5,20	5,00	3,90	2,50	1,40	0,70	0,30	0,10

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 12 días
- Inicio de Servicio: 59 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
30/01/2026 09:16

